Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de octubre de 2025

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
A3 Mercados S.A.
Presente

Ref.: GCDI S.A. – Hecho relevante. Incumplimiento bajo las Obligaciones Negociables Clase XVI.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de GCDI S.A. (la "Sociedad", "GCDI" o la "Emisora"), en relación con los hechos relevantes identificados y publicados por la Emisora en la Autopista de Información Financiera (la "AIF") bajo los ID #3418502 y #3421001, publicados respectivamente los días 22 de septiembre y 29 de septiembre de 2025, relacionados con la solicitud de consentimiento por medio de la cual la Sociedad solicitó el consentimiento (la "Solicitud de Consentimiento") de los tenedores de las obligaciones negociables clase XVI (conjuntamente, los "Tenedores"), garantizadas, a tasa de interés fija incremental, con vencimiento el 11 de febrero de 2027, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, Código BCBA: TGCHO, Código CVSA: 54609 (las "Obligaciones Negociables Clase XVI" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad (el "Programa"), y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en: (i) el prospecto del Programa de fecha 27 de enero de 2020 (el "Prospecto"); (ii) el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 3 de febrero de 2020 (conforme fuera modificado de tiempo en tiempo, incluyendo sin limitación la sexta adenda y su adenda rectificatoria, de fechas 2 de octubre y 6 de octubre de 2025 respectivamente, el "Suplemento de Prospecto"); (iii) el aviso de suscripción de fecha 3 de febrero de 2020 (el "Aviso de Suscripción"); (iv) el aviso de resultados de fecha 7 de febrero de 2020 (el "Aviso de Resultados"); y (v) el aviso rectificatorio del Aviso de Resultados de fecha 10 de febrero de 2020 (el "Aviso Rectificatorio", y junto con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el Aviso de Resultados y su documentación relacionada, los "Documentos de la Emisión"), todos ellos publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") (https://bolsar.info/) (el "Boletín Diario de la BCBA"), en la AIF, en la página web de la Sociedad (http://ri.gcdi.com/) (la "Página Web de la Emisora"); en la página de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados"), https://www.mae.com.ar/ (la "Página Web de A3 Mercados"), a fin de aprobar (i) la Reestructuración de las Obligaciones Negociables, (ii) la Conformidad para Liquidar el Fideicomiso MPN, y (iii) las Dispensas al Límite de Endeudamiento, según dichos términos se definen en el Suplemento de Prospecto ((i), (ii) y (iii), la "Propuesta").

Tal como fuera publicado en la AIF con fechas 2 y 6 de octubre de 2025 bajo los IDs #3423618 y #3424993 respectivamente, la Emisora ha logrado la aprobación de la Propuesta, mediante la obtención del consentimiento de los tenedores que representan el 72,59% de las Obligaciones Negociables en circulación.

En este sentido, la Emisora informa que, debido a ciertas restricciones operativas y de liquidez que enfrenta actualmente, no realizará el pago de los US$250.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta mil), correspondientes al 1,5% del capital de las Obligaciones Negociables en circulación, comprometido para el día de la fecha de conformidad con el Suplemento de Prospecto.

No obstante, la Emisora se encuentra extremando todos los recaudos necesarios a fin de realizar el pago de dicha suma —con más los intereses correspondientes—, dentro del período de gracia de 15 días hábiles dispuesto por el Suplemento de Prospecto.

Por último, la Emisora informa que, a través de la reunión de Directorio celebrada el día de la fecha, el Directorio de GCDI ha instruido al representante de la Sociedad a votar favorablemente en la Asamblea de La Maltería S.A.U. ("La Maltería") —cuyo único accionista es la Emisora— la aprobación de la venta del Inmueble Hudson (conforme se define en el Suplemento de Prospecto). Asimismo, la Asamblea de La Maltería celebrada en el día de la fecha, ha instruido y otorgado al Directorio las facultades suficientes y necesarias a fin de llevar a cabo la Venta de Hudson, según se define en el Suplemento de Prospecto.

Los términos en mayúscula aquí utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto y/o en la Solicitud de Consentimiento, según corresponda. A su vez, los términos definidos se utilizan indistintamente en plural y en singular.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

_____

Martín Castrillo
Responsable de Relaciones con el Mercado
GCDI S.A.